

**Ref.: SE13820000586**  
**Asunto: Conclusión contrato**

En relación con el contrato de servicio de librería –reprografía de la Agrupación Politécnica del Campus de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, del que es adjudicatario D. Juan Francisco Ruiz Mesas.

**RESULTANDO** que con fecha 16 de noviembre de 2020, por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha y de D. Juan Francisco Ruiz Mesas, se suscribió contrato servicio de librería – reprografía de la Agrupación Politécnica del Campus de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha por importe de 3.811,50 euros (IVA incluido) en concepto de canon anual, con una duración inicial de 2 años, desde la fecha de su formalización en documento administrativo.

**RESULTANDO** que, en el apartado D.3 del Pliego de las Administrativas Particulares que rige la citada contratación, se prevé la prorrogación del contrato por periodos de 12+12 meses, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga pueda exceder de 4 años.

**RESULTANDO** que el contrato de servicio de librería –reprografía de la Agrupación Politécnica del Campus de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra vigente hasta el 16 de noviembre de 2023, cumpliéndose en esa fecha, la ejecución de la primera prórroga establecida en el PCAP. (se adjunta resolución 1º prórroga).

**RESULTANDO** que por la unidad responsable del contrato se manifiesta la intención de no proceder a la autorización de la última prórroga del contrato, se adjunta Informe.

**VISTOS** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, aprobado mediante resolución de fecha 06.06.219, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público , así como por lo dispuesto en el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE de 26/10/2001, corrección de errores en BOEs de 19/12/2001 y 08/02/2002), por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por el Claustro Universitario el día 15 de junio de 2015 (DOCM de 24 de noviembre de 2015), la resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 23.12.2020 (DOCM de 05.01.2021), sobre delegación de competencias del Rector y demás disposiciones complementarias.

**CONSIDERANDO** que el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) otorga al órgano de contratación la prerrogativa, de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento,



modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, añadiendo el artículo 191.4 de la indicada ley, que los acuerdos correspondientes podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

**CONSIDERANDO** que en aplicación de la cláusula cuarta del citado contrato firmado por las partes, la Universidad de Castilla-La Mancha decide concluir el mismo con fecha fin de 16 de noviembre de 2023 y no hacer efectiva, ni formalizar, la segunda prórroga al mismo.

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, previo informe de la Unidad de Control Interno, de fecha abajo indicada, **declarar concluido y no prorrogable** el objeto del contrato del servicio de librería –reprografía de la Agrupación Politécnica del Campus de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, **con efectos de 16.11.2023**, del que es adjudicatario D. Juan Francisco Ruiz Mesas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

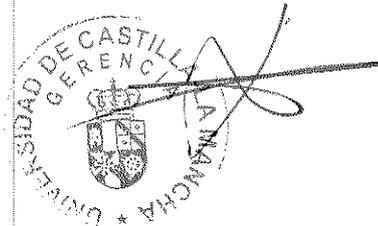
Ciudad Real, 16 de noviembre de 2023

EL RECTOR

P.D. LA GERENTA

(Resolución 23.12.20 DOCM 05.01.21)

Matilde Yebra Gago





Universidad de  
Castilla-La Mancha

Vista la presente propuesta de resolución por la que se declara concluido y no prorrogable el contrato de servicio de librería –reprografía de la Agrupación Politécnica del Campus de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, con efectos 16.11.2023, del que es adjudicatario D. Juan Francisco Ruiz Mesas se informa favorablemente la misma.

Ciudad Real, 16 de noviembre de 2023  
EL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO  
Julio García Muñoz

Juan Segura Jiménez, Vicegerente del campus de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM.

**INFORMA;**

Que en relación con el servicio de Librería-Reprografía de la Agrupación Politécnica del campus de Albacete, expediente SE13820000586, que ha venido prestando sus servicios de conformidad con el contrato realizado al efecto, de fecha inicio 16 de noviembre de 2020, siendo la duración de este de DOS años, desde la fecha de su formalización en documento administrativo, y de una parte D. TOMÁS LÓPEZ MORAGA, Gerente de la UCLM y de otra, D. JUAN FRANCISCO RUIZ MESAS.

Que con fecha 16 de noviembre de 2022, se acordó una 1ª prórroga contractual por un año de duración, pues el plazo de ejecución era de 2 años y con la posibilidad de 2 prórrogas (1+1).

En aplicación de la cláusula cuarta del citado contrato firmado por las partes, la Universidad de Castilla-La Mancha decide concluir el mismo y no hacer efectiva, ni formalizar, la segunda prórroga al mismo.

En relación con las distintas comunicaciones y notificaciones recibidas, tramitadas a través de la plataforma de licitación, relativas a la cláusula cuarta del contrato firmado y de las dudas surgidas al adjudicatario con motivo del posible desistimiento por parte del mismo en tiempo y forma, para hacer o no uso de la primera prórroga del contrato de referencia, fue la causa del posible retraso del abono por el transcurso del tiempo y coincidencia con el periodo inhábil de la UCLM. Una vez aclarado por ambas partes, tanto la prestación de este como hasta el proceder administrativo de una nueva licitación, se produjo esa demora en el abono del canon por el adjudicatario, realizando el Ingreso correspondiente a la primera prórroga, como así consta en la unidad de contratación.

La adecuación de los medios previstos en los presupuestos públicos a los objetivos propuestos en los mismos y alcanzarlos con el menor coste posible para la Universidad de Castilla-La Mancha se hace constar que, tras reunión mantenida con el equipo de dirección y administración del centro, ven muy positivo la continuidad del servicio dentro de la agrupación para todo el profesorado, y estudiantes con ciertas peculiaridades docentes, tanto para los estudios de grado en Informática como para Industriales, así como para el resto de centros adyacentes.

Para la dirección docente de la Politécnica, se entiende la necesidad de continuar con el servicio y que pueda ser atendida adecuadamente por el sector privado, asegurándonos un servicio integral para el usuario interno y externo del propio centro y extensivo a todo el campus como así ocurre, alumnos de grado / máster de los distintos centros, como así se ha venido realizando en los últimos años.

Comentar en este sentido, que han desaparecido las reprografías del sector privado que existían hasta la fecha en los alrededores al campus, por lo que este servicio adquiere un plus para nuestro alumnado y profesorado PDI/PIF. La externalización del servicio requerido por la comunidad universitaria, tanto PDI como estudiantes del centro en Grado / Másteres, no supondría un incremento excesivo del coste a la UCLM.

Con peculiaridades propias del servicio que lo identifican, como el sistema CEDRO, centro español de derechos reprográficos para la gestión de copias en la universidad, prestando un servicio de calidad y cercano al usuario interno propio de la Agrupación.

Se hace constar la subrogación del personal laboral fijo discontinuo que presta sus servicios de reprografía en dicha agrupación, siendo la misma D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES ALFARO BARRAGÁN, para su constancia en la documentación administrativa de la nueva licitación.

Que, por tal motivo se pretende licitar nuevamente el servicio de reprografía, digitalización y encuadernación, con el visto bueno de la dirección administrativa y docente de la Agrupación Politécnica Superior del campus de Albacete.

Que por todo lo expuesto se informa mediante la presente, de la conclusión del contrato actual, expediente SE13820000586 "Servicio de Librería-Reprografía de la Agrupación Politécnica del Campus de Albacete", al no hacer uso de la segunda prórroga por las partes.

Se expide la presente para su proceder ante la Unidad de Contratación de la Universidad de Castilla-La Mancha y documentalmete, para la certificación fin del servicio.

ALBACETE, 10 NOVIEMBRE 2023

